



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 10 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297 del 19 de marzo de 2020, sus modificatorios N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, N° 408 del 26 de abril de 2020, N° 459 del 10 de mayo de 2020, N° 493 del 24 de mayo de 2020, N° 520 del 7 de junio de 2020, N° 576 del 29 de junio de 2020, 605/2020 de fecha 18 de julio de 2020, 641/2020 del día 2 de agosto de 2020, 677/2020 del 16 de agosto de 2020, 714/2020 del 30 de agosto, 754/2020 del 20 de septiembre, 792/2020 del 11 de octubre, 814/2020 del día 25 de octubre y sus normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2020 por el DNU 297/2020 se estableció a partir del día 20 y hasta el 31 de ese mes el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio (ASPO) como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID 19 que asuela al mundo con un alto índice de agravamiento y propagación;

Que la medida de aislamiento se dictó para que dicha enfermedad ralentice su ritmo de contagio y propagación en nuestro País, a los efectos de que el sistema de salud pudiera brindar una adecuada respuesta a quienes se vieran afectados por esta pandemia;

Que los Decretos 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020 prorrogaron la vigencia del D.N.U. 297/2020 hasta los días 12 y 27 de abril, 10 y 24 de mayo, 7 de junio, 28 de junio, 17 de julio, 2 de agosto, 16 de agosto, 30 de agosto, 20 de septiembre, 11 de octubre, 25 de octubre y 8 de noviembre respectivamente, habiendo la Municipalidad de Presidente Perón adherido a esas normas a través de los Decretos 402/20, 413/20, 531/20, 573/20, 638/20, 677/20, 721/20, 787/20, 964/20, 1009/20, 1042/20, 1090/20, 1179/20, 1400/20 y 1441/20;

Que por tal motivo, el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia 875/2020, que en sus considerandos expresa ..”*Que desde el día 9 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios”...*

Que el artículo 3° del citado Decreto expresa que ...”*a la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2°, los siguientes lugares: El aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que, a los fines del presente decreto comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los siguientes TREINTA Y CINCO (35) partidos de la Provincia de BUENOS AIRES: [...]* Presidente Perón”...

Que a lo largo de la emergencia, y de acuerdo a las diferentes normas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, fueron autorizándose diferentes actividades en Presidente Perón, mediante el dictado de varias normas;

Que por lo tanto corresponde aprobar los diferentes protocolos a seguirse para el desarrollo de las actividades autorizadas por las diferentes normas de carácter provincial y nacional.

Blanca Haydeé Cantero  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Presidente Perón

Dr. Mariano Amato  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

*Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires*

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el protocolo para el desarrollo de **actividades profesionales dentro del Plan Integral** para la puesta en marcha de Presidente Perón en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus COVID 19, **vigente hasta el día 29 de noviembre de 2020.-**

ARTÍCULO 2º: Incorpórase como ANEXO I formando parte del presente, el “Protocolo para el funcionamiento de actividades profesionales vigente hasta el día 29 de noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del Protocolo aprobado por el presente, será sancionado conforme al artículo 38 de la Ordenanza 707 (Código de Faltas del Partido de Presidente Perón). -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese. -

Dec. N° 1499.-

  
Dr. Mariano Amato  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Presidente Perón



  
Blanca Haydes Cantero  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

## ANEXO I

### PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES PROFESIONALES

EL PRESENTE PROTOCOLO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2020

#### ACTIVIDADES PROFESIONALES AUTORIZADAS

I.

- Abogados
- Contadores
- Escribanos
- Arquitectos y maestros mayores de obra
- Ingenieros

II.

- Kinesiólogos
- Psicólogos
- Fonaudiólogos

I.- Abogados, Contadores, Escribanos, Arquitectos y Maestros Mayores de Obra

#### DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Estos servicios profesionales, se podrán llevar a cabo los días lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas.

#### MODALIDAD DE ATENCIÓN

Cada uno de los servicios que se autorizan, deberán atender a través de turnos; no podrá haber clientes o pacientes en la sala de espera; para la atención deberán guardar una distancia de por lo menos dos metros entre el profesional y el cliente/paciente; se deberá utilizar cubrebocas que protejan nariz, boca y mentón, alcohol en gel, elementos aislantes entre los profesionales y los pacientes o clientes, en caso de que el mismo por la actividad sea posible.

- Al ingreso del consultorio, estudio y/o oficina, se deberá tener una alfombra desinfectante o trapo de pisos con lavandina o cloro para la limpieza del calzado, así como alcohol al 70% en gel o con un rociador
- Ventilar los ambientes entre pacientes o clientes, con apertura de puertas y ventanas, que produzca la circulación de aire en forma regular.
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.
- Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, escritorios, computadoras, teléfonos, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el profesional y el cliente/paciente pueda entrar en contacto. Los elementos de protección serán seleccionados de acuerdo con la actividad y tarea a desarrollar.
- Se debe colocar cartelería visible en la sala de espera y el lugar de atención, con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.
- Disponer contenedores de residuos en el interior del estudio/consultorio
- Evitar que los clientes concurren acompañados, especialmente por niños.

II.- Psicólogos y Kinesiólogos

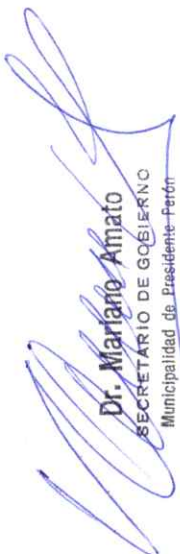
#### DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Estos servicios profesionales, se podrán llevar a cabo los días lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas.

#### MODALIDAD DE ATENCIÓN

Cada uno de los servicios que se autorizan, deberán atender a través de turnos; no podrá haber clientes o pacientes en la sala de espera; para la atención deberán guardar una distancia de por lo menos dos metros entre el profesional y el paciente; se deberá utilizar cubrebocas que protejan

  
Blanca Haydeé Cantero  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Presidente Perón

  
Dr. Mariano Amato  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Presidente Perón



2020 – Año del General Manuel Belgrano

**Municipalidad de Presidente Perón**  
**Provincia de Buenos Aires**

nariz, boca y mentón, máscara facial, alcohol en gel, elementos aislantes entre los profesionales y los pacientes o clientes.

- Al ingreso del consultorio, estudio y/o oficina, se deberá tener una alfombra desinfectante o trapo de pisos con lavandina o cloro para la limpieza del calzado, así como alcohol al 70% en gel o con un rociador

- Ventilar los ambientes, con apertura de puertas y ventanas, que produzca la circulación de aire en forma regular.

- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.

- Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, escritorios, computadoras, teléfonos, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el profesional y el cliente/paciente pueda entrar en contacto.

Los elementos de protección serán seleccionados de acuerdo con la actividad y tarea a desarrollar.

- Se debe colocar cartelería visible en la sala de espera y el lugar de atención, con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.

- Disponer contenedores de residuos en el interior del estudio/consultorio

- Evitar que los pacientes concurren acompañados, especialmente por niños, excepto que los mismos sean pacientes que por su situación excepcional requieran acompañamiento.

-En el caso de los psicólogos se aplicarán además las siguientes Recomendaciones del Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires y se deberá solicitar a dicha entidad la documentación que avale el ejercicio profesional en el marco de la emergencia sanitaria (Declaración Jurada del profesional y Consentimiento Informado del paciente)

- La atención presencial en consultorio es excepcional, debiendo privilegiarse siempre la atención remota.
- Reducción del mobiliario de consultorios y salas de espera. Por ejemplo: retiro de revistas y del material de lectura, almohadones, alfombras, etc.
- Dar turnos espaciados en el tiempo a fin de evitar aglomeración.
- La vestimenta de trabajo deberá ser exclusiva para la jornada laboral.
- Uso permanente del cubreboca o máscara facial en el profesional psicólogo.
- Exigir a los pacientes las mismas medidas de seguridad sanitaria.

  
**Dr. Mariano Amato**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Presidente Perón



  
**Blanca Haydeé Cantero**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Presidente Perón